

mino de quince días y bajo apercibimiento en rebeldía, de legalmente citada a fin de que proponga las excepciones de las que se creyere asistida.- En mérito al juramento rendido por la parte actora y de conformidad con el Art. 32 del Código de Procedimiento Civil, citese en legal y debida forma

BAJO, CONFORMADO POR 5.000 HABITANTES, DEMÁS SERÁN BENEFICIADOS LOS SECTORES DE: LA ESTACIÓN, EL BALCÓN, LA ZAMORA, LA MOYA Y SAN LUIS, UBICADOS EN LA PARROQUIA DE ALOASÍ, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA.

por 5.000 habitantes, demás serán beneficiados los sectores de: La Estación, El Balcón, La Zamora, La Moya y San Luis, ubicados en la parroquia de Aloasí, cantón Mejía, provincia de Pichincha; además solicita que se establezcan a su favor las correspondientes servidumbres. Con estos antece-

El avaro experimenta todas las preocupaciones del rico y todos los tormentos del pobre.

A Guindán

2 ANTENA X SI
1 PLUMAS X NO
PARABRISAS DELANY TRASE SI 2
X VÍDRIOS IZQ. Y DERE SI
X MASCARILLAS SI

REVISTA JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CERTUMSOLUTION SOLUCIONES DE NEGOCIOS S.A

Se comunica al público que la compañía CERTUMSOLUTION SOLUCIONES DE NEGOCIOS S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD\$ 10.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de agosto de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005450 de 6 de noviembre de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo quinto y la cláusula cuarta del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la compañía es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 20.000), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una..."

"CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE APORTES.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE APORTACIONES.- El capital social de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento..."

Quito, 6 de noviembre de 2013

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURIDICO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PAC97229M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASESORIA INTEGRAL PETCOSART S.A.

La compañía ASESORIA INTEGRAL PETCOSART S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Octubre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005626 de 15 de Noviembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS EN LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN...

Quito, 15 de Noviembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑÍAS

GUINDÁN

PAB7082M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A.

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó integralmente y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de mayo de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005607 de 15 de noviembre de 2013, con la siguiente modificación: en el artículo décimo sexto del estatuto social, sustituyese "veinte por ciento" por "veinte y cinco por ciento" de conformidad con el artículo 213 de la Ley de Compañías.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma integralmente y codifica, entre otros, el artículo décimo segundo del estatuto social, de la siguiente manera:

CAPITULO TERCERO: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la compañía y administrada por el Directorio, Gerente General y el Presidente de la misma. Corresponde al Gerente General la Representación Legal de la compañía".

Distrito Metropolitano de Quito, 15 de noviembre de 2013.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PAC97229M

DE SEGURIDAD EN BUEN ESTADO. 3 MOQUETAS Y UNA GATA
Tapizado: DE TELA
Transmisión: MANUAL
3.- ESTADO DEL VEHICULO
El vehículo se encuentra en buenas condiciones, las llantas de 1 a 10 de calificación, de desgaste se le puede calificar con 7 las llantas delanteras y las posteriores con 6, la llanta de emergencia se encuentran en mal estado.
Presenta un golpe en la puerta izquierda del conductor, y un golpe en el guarda fango delantero, el vehículo al momento de la pericia su batería se encuentra sin funcionamiento.
4.- VALORACIÓN DEL VEHICULO
COMPONENTES, AVALUO \$ Vehículo CHEVROLET : \$ 8.200,00
(Ocho mil doscientos dólares americanos)
Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes de su avalúo; debiendo adjuntarse el diez por ciento del valor de la oferta en dinero efectivo y/o en cheque certificado a nombre del Juzgado.- El bien detallado

F16D33188031
N o. Chasis :
BLATW526990018699
C. Estructura:

Parte externa.- En la parte externa está con la pintura en buen estado, con pequeños raspones, con un golpe en el lado delantero izquierdo y derecho; con direccionales delanteras y posteriores en buen estado; con dos plumas delanteras en buen estado; con dos retrovisores; con la placa delantera y posterior; los cauchos de las puertas en buen estado; la cajuela en buen estado; con sus cuatro llantas y su neumático de emergencia en buen estado, todos con sus respectivos aros; con su guardachoche delantero y posterior en regular estado; con sus parabrísas y ventanas en buen estado, no están trizadas; con las seguridades de las puertas en buen estado.

Parte interna.- En la parte interna está con el tablero en buen estado, con el radio, con su encendedor, la calefacción en regular estado, con su volante en buen estado; con su palanca en buen estado; los asientos en buen estado; su tapicería está en regular estado, cada uno de los asientos tiene su cinturón de seguridad y su cabezal, mismos que están en buen estado; la tapicerías de las puertas en buen estado; con parantes; con gata, llaves de medas, sin botiquín, sin triángulo; con respecto al motor se desconoce su funcionamiento ya que en el momento de la diligencia estaba con la batería gastada; con respecto a las improntas del motor y del chasis no tiene problemas de ninguna naturaleza y los dígitos que se encuentran en el vehículo son los mismos que se encuentran en la documentación que reposa en el expediente.

Kilometraje.- No se pudo ver

AL PUBLICO ROBO DE PLACAS

Se comunica al público en general la pérdida de la placa No. **PXG 0637** de la camioneta doble cabina año 2001- **CHEVROLET LUV**, acontecido el 08 de Noviembre de 2013, en la parroquia Yaruquí, perteneciente al Sr. **MANUEL DAVID ORDÓÑEZ JUMBO**, con C.I. # 0702967035.

PAL97201L